

ENSAYO ARGUMENTATIVO –
“PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA
MUJER Y PARIDAD DE GÉNERO EN
COLOMBIA”



Participación Política de la Mujer y Paridad de Género en Colombia

Rosa Elena Burgos Sierra

Ingrid Bustamante Barros

Geisler Leal Rivera

Universidad Simón Bolívar
Especialización en Gobierno y Asuntos Públicos
Barranquilla
2020

Resumen

Dentro de las diferencias entre hombres y mujeres actualmente se encuentra la relacionada con el ámbito político. Esta hace mención a la desigualdad en participación de éstos en la esfera política, donde la participación política de la mujer es muy discreta frente a la de los hombres, los cuales tienen el mayor porcentaje en participación en asuntos y cargos políticos, sean estos por elección popular, por designación, nombramiento. Si bien existe un aumento en las cifras de participación de las mujeres a nivel mundial, nacional, regional y local, este aumento no es considerado como una cantidad suficiente que pueda revertir la situación. Es por ello que esta investigación está dirigida a analizar y fortalecer la Participación Política de la Mujer y Paridad de Género en Colombia.

Palabras claves: Participación Política, Paridad de Género, Democracia, Igualdad

Abstract

Among the differences between men and women is currently the one related to the political sphere. This refers to the inequality of participation of these in the political sphere, where the political participation of women is very discreet compared to that of men, who have the highest percentage in participation in political affairs and positions, be they by choice popular or by appointment or appointment. Although there is an increase in the figures for women's participation at the global, national, regional and local levels, this increase is not considered a sufficient amount to reverse the situation. That is why this research is aimed at analyzing and strengthening the Political Participation of Women and Gender Parity in Colombia.

Keywords: Political Participation, Gender Parity, Democracy, Equality

Introducción

Evidentemente la historia ha mostrado que las mujeres cada vez más se han esforzado por buscar y tomar parte activa de las decisiones que las afectan, siendo ellas combatientes pacíficas de movilizaciones, donde su único objetivo es que se les respeten y haga efectiva la garantía de sus derechos fundamentales e igualdad con los hombres en todos los aspectos posibles. A esto ellas llaman democracia, equidad e igualdad de género.

A través de lo anteriormente planteado, es notable que es muy importante entender que para que la democracia contraiga el significado de lo verdadero y dinámico de su esencia sobre el tema de paridad de género y la participación de la mujer en la política, se deben desarrollar unas políticas públicas que conjunto con la normatividad nacional se logre considerar de manera equitativa, los intereses políticos, sociales y demás necesidades tanto de los hombres como de las mujeres.

Lo anterior puesto que “de tal forma que se garantice la participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones y en el protagonismo en las estrategias y lineamientos a implementar para el desarrollo” (Lesmes, 2019, p. 17). Indudablemente, el primer paso fundamental que se dio en la lucha de las mujeres por su participación en la política, fue reclamar su derecho al voto, puesto que desde el concepto de justicia este era el primer paso para avanzar en la igualdad de género. Es por ello que Labrador (2012) sostiene que, el derecho al voto para la mujer fue quien abrió la puerta y le dio entrada a la participación de las mujeres en la política, aun cuando los datos demuestran que ésta ha sido muy discreta.

Evidentemente que, en Colombia lo anterior también tuvo mucha relevancia y fuerza, puesto que en el país colombiano la participación de la mujer se ha visto reflejada gradual y progresivamente en los diferentes escenarios de la vida participativa, tal como se vio con las

ENSAYO ARGUMENTATIVO
“PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER Y PARIDAD DE GÉNERO EN COLOMBIA”



Dras. Esmeralda Arboleda y Aydee Anzola quienes con su dedicación y lucha lograron obtener los Derechos de la mujer como el sufragio en el año de 1954. No cabe duda que una vez alcanzado el voto en el país, la mujer discretamente se ha visto representada en diferentes cargos que son de reconocimiento y que anteriormente solo lo ocupaban los hombres, tales como: los ministerios, cargos en el Congreso de la República, las embajadas, las administraciones locales entre otros.

Ahora bien, a través del tiempo en Colombia la mujer ha conseguido escalar peldaños por medio de protestas, el cual se ha visto reflejado en los diferentes puestos representativos a nivel nacional tal como se vio en el mandato del Dr. Gustavo Rojas Pinilla cuando posesionó a la primera mujer ministra en Colombia, como lo fue la Dra. Josefina Valencia de Hubach en la cartera de educación en el año de 1956 quien luchó por los Derechos y beneficios de la mujer en Colombia.

A pesar de lo anterior, en Colombia la participación política de las mujeres todavía enfrenta grandes retos. Un antecedente de las elecciones del año 2015, recogido por la ONU Mujeres Colombia (2016) reflejan que fueron elegidas las personas que estarán a cargo de dirigir los municipios y departamentos del país entre 2016 y 2018, los resultados de estos comicios muestran que las mujeres colombianas representan el 15,6% de los gobernadores, el 12,2% de los alcaldes, el 16,7% de los diputados, y el 16.6% de los concejales en el país. Es decir, en ninguna de estas corporaciones las mujeres alcanzan a representar el 20% de personas elegidas y es evidente que están muy lejos de alcanzar la paridad en las corporaciones públicas del nivel regional y local. (ONU Mujeres Colombia, 2016)

Es evidente que este déficit de la presencia de mujeres en cargos de poder en el gobierno colombiano demuestra que el género femenino aun no participa en igualdad de condiciones en referencia al género masculino, pese de las políticas públicas desarrolladas en el país para que no suceda esta eventualidad.

Si bien en términos de Derechos Humanos y jurídicos, las mujeres y hombres tienen igualdad de derechos, en la práctica esto no es efectivo ni se traduce lejanamente en la presencia y participación igualitaria en los espacios de poder y representación política. Es por ello que es

necesario tener en cuenta que la paridad en la representación política, debe ser una meta de mediano plazo que permita que las mujeres tengan más representación en la política. (Lesmes, 2019)

Efectivamente la igualdad del género ha evolucionado en el ámbito de representación política de manera positiva, aunque lenta en cuanto a la nominación de mujeres en cargos de elección popular, ahora bien, es evidente que la normatividad colombiana en cuestión de participación de las mujeres en política ha optado por establecer políticas para que se tengan en cuenta la participación de las mujeres con un porcentaje discreto en los cargos de elecciones populares y cargos por nombramientos, sin embargo muy a pesar de ello, el acceso efectivo a la representación política por parte de la mujer no ha alcanzado la paridad política de género que plantea el principio de inclusión de los ODS y del enfoque de género desarrollado en las políticas públicas colombianas. (ONU Mujeres Colombia, 2016).

Desde la instauración de la democracia, los países de América Latina enfrentan frágiles institucionalidades que a su vez han fomentado la agudización de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. A ello se suman las constantes crisis económicas que a nivel global y nacional han perjudicado severamente los procesos de desarrollo y ante las cuales los gobiernos y sus instituciones han sido incapaces de enfrentar con soluciones sostenibles, lo cual ha profundizado aún más los niveles de crecimiento, por el contrario, en muchos casos ha reflejado un retroceso. (Tello, 2009)

Por su parte, la discriminación contra las mujeres en la política dificulta la participación, y así mismo, de manera general anula cual vestigio de oportunidad que estas tengan para ocupar cargos, competir por ellos.

Adicional a lo señalado, la discriminación contra la mujer, acentúa algunas percepciones y apreciaciones de que las mujeres están hechas solo para realizar actividades en el ámbito doméstico; situando de esta manera, tanto al espacio doméstico como a las mujeres, en posiciones de inferioridad. (Mujica, 2020)

ENSAYO ARGUMENTATIVO
“PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER Y PARIDAD DE GÉNERO EN COLOMBIA”



Lo anterior, se presenta en la historia a través del llamado patriarcado, ha enseñado y ha querido que permanezca como antecedentes que deben estar fielmente resguardados por cada individuo del planeta, donde la mujer solo nace y se hace para realizarse en el hogar, que no tiene la capacidad para ocupar cargos políticos o aportar fuerza de trabajo en ello.

Sin embargo, en relación a la problemática expuesta, cabe resaltar que, para la democracia de un país, sea plena, que el desarrollo de ese mismo sea sostenible y que la paz sea estable, se necesita la plena participación de las mujeres en cumplimiento de lo que está expuesto en la ley sea parte de la vida real. (Güezmes citado en Agencia Efe, 2019) Lo anterior se basa en el crecimiento de un país, respetando su democracia, su ley y tratados internacionales, puesto que la mujer merece, necesita ser tratada, que la tengan en cuenta en cada actividad desarrollada en el país donde se ejecute sin censura libremente su pensamiento, solo con el hecho de ser parte de un país, de ser un individuo lleno de dinamismo, fortalezas y capacidades, dispuestos para el aporte a la política y sus afines.

Con lo expuesto anteriormente y recalándolo a la jurisdicción de nuestro país, es por ello que el alcanzar la equidad en la esfera política en Colombia, se hace necesario que los actores estén equiparados y comprometidos, entre ellos el gobierno, la academia, los partidos políticos, los medios de comunicación y la sociedad en general, pues se deben derrumbar los estereotipos que demarca y obstaculizan el crecimiento de la mujer en la política.

La participación de la mujer en la política es un tema que se ha visto muy vulnerado, existiendo políticas que la respaldan, en la realidad son pocas las acciones que se toman para hacerlas efectiva.

En adelante de este ensayo se enfoca en el territorio colombiano en general. Para la elaboración de este trabajo se tuvo en cuenta los datos y hechos comprendidos en el periodo transcurrido en el siglo XX hasta lo que va corrido del siglo XXI, temporalidad en la cual las mujeres han buscado tomar parte activa de la participación en la política y la paridad de género

Hipótesis

El Género es una variable fundamental para el análisis y la comprensión de los procesos de la Participación Política de la Mujer en Colombia, a pesar de que el Estado ha establecido políticas públicas sobre este tema, no se ha tenido la respuesta que se considera a ello. Esta afirmación responde al hecho de que en Colombia la discriminación hacia la mujer en política afecta de manera directa a la democracia del país y a esta población vulnerable, la mujer.

No obstante evidenciamos en el cuadro internacional estamos a años luz de poder tener una igualdad de género entre hombres y mujeres, ya que el espíritu de la sociedad colombiana es muy machista donde prevalece un ego que es egoísta mezquino, en el cual existen rivalidades marcadas creando paradigmas donde las mujeres quieren mandar a los hombres y no a sabiendo que desde el génesis la mujer y el hombre son un complemento, un equipo, unión, que tiene un fin específico que es fortalecer los estados a través de los núcleos familiares educándolos con principios y valores que conlleven a que esta sociedad sea más justa.

Objetivo

El objetivo general que encierra este trabajo es: Analizar y Fortalecer a través de esta investigación la Participación Política de la Mujer y Paridad de Género en Colombia

Al mismo tiempo se desarrollarán los siguientes objetivos específicos para el apoyo de este trabajo. Establecer la relación que existe entre la participación política y la equidad de género en Colombia y Fortalecer los procesos de participación e incorporación del género femenino en todos ámbitos de nuestra sociedad.

*Mujer dignamente Edificante
Con su pujanza y tenacidad en Colombia*

Evolución de la participación política de la mujer en Colombia

En Colombia la mujer ha venido participando gradual y progresivamente en la política desde año 1954 cuando se implementó el voto de la mujer con la Dra. Esmeralda Arboleda a la cabeza, defendiendo de esta manera su posición en la política colombiana, fue entonces cuando grandes políticos de la vida nacional colocaron sus ojos hacia las mujeres, como fue el caso del candidato liberal a la presidencia Alberto Lleras Camargo, quien al ver las capacidades que presentaba la Dra. Esmeralda le dio la respectiva participación dentro de su partido. De esta manera y desde ese momento, se ha venido abriendo espacios donde las mujeres han tenido nombramientos relevantes en la esfera nacional. Es de anotar que las lideresas a través de sus luchas en la inclusión en la política desde que la primera mujer senadora en el país ostentó un cargo de decisiones legislativa se ha venido incluyendo a la mujer, como parte de los escenarios políticos, sociales y económicos, no solo en lo público sino también en lo privado.

En consecuencia, de lo antes expuesto, la fémina ha demostrado su templanza y no solo sea una persona que se dedica a realizar labores domésticas, ni procrear sino proyectarla como profesional exitosa donde sus ideas sean tenidas en cuenta para llegar a las esferas de la toma de decisiones en el país y cambiar la imagen que vive sometida al yugo del hombre.

Se hace necesario que para alcanzar la respectiva equidad se desarrollen talleres donde se inculquen a las féminas desde su infancia su empoderamiento y capacidad de liderazgo, los cuales se realicen través de programas de cooperación internacional, convenios interadministrativos y conformados por equipos interdisciplinario, a la que se ha venido materializando con grandes éxitos en el país.

Es el momento propicio para enfatizar que las instituciones educativas y el núcleo familiar inculquen a sus descendientes el respeto hacia los demás desde muy temprana edad para que más adelante no se vea generada la violencia solo por pensar diferente desplomándose toda clase de estigmas donde perturben el crecimiento político de la mujer como tal.

Recientemente las mujeres han tenido un papel importante como es el caso de María Emma Mejía, Nohemí Sanín, esta última quien se desempeñó en el cargo de ministra de relaciones exteriores donde mostró un desempeño admirable, otra de las mujeres destacadas en la participación de la política es Clara López Obregón, quien fue la primera mujer presidenta de un partido político, también cabe mencionar a la Dra. Martha Lucia Ramírez, quien fue la primera ministra de defensa mujer, actualmente vicepresidenta del país, de igual manera se destaca Claudia López elegida por elección popular quien desempeña el segundo puesto más importante en el territorio Nacional y es actualmente la alcaldesa mayor de Bogotá.

Democracia Participativa de la mujer

Indudablemente en Colombia, con la aprobación de la Constitución de 1991 se le dio apertura a un ciclo de reformas participativas y descentralistas, y elevó a precepto constitucional la democracia participativa.

Los diseños institucionales introducidos en la nueva Constitución fueron la Elección Popular de Autoridades Locales (EPAL), la revocatoria del mandato a alcaldes y gobernadores, los cabildos abiertos, las iniciativas legislativas populares, las consultas a los planes de desarrollo, la participación en entidades y políticas locales, y en la ejecución y control de proyectos de desarrollo. La EPAL representó una herramienta para democratizar el sistema político, revitalizar la actitud apática de la ciudadanía respecto a la administración de sus localidades, y para superar los altos niveles de abstención electoral. (Massolo, 2007, p.16)

Sin embargo, la incorporación de diseños institucionales tendientes a incluir nuevos actores sociales en la competencia política para ocupar cargos de poder y decisión, no ha favorecido la

entrada de mujeres en los gobiernos locales. La constatación de esta contradicción plantea la pregunta acerca de los obstáculos formales e informales para la participación de las mujeres en el ámbito público local. Se requiere indagar por qué las reformas en el ámbito formal no tuvieron como resultado un incremento significativo de la participación de las mujeres en las esferas públicas municipales. (Bernal, 2005).

La representación política de la diferencia de género, en cualquiera que sea la ideología política, como indica Bernal (2005), conlleva a aceptar que las distinciones históricamente construidas entre lo masculino y femenino merecen ser discutidas en público, puesto que son de naturaleza política y sumado a ello tienen implicaciones en el camino para llegar al poder y en la distribución de este entre hombres y mujeres.

La Paridad de Genero

Por “género” se entienden las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad. Por “igualdad de género” se entiende la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen (UNESCO, 1997). Actualmente, se reconoce a nivel internacional que la igualdad de género es una pieza clave del desarrollo sostenible.

Es evidente que en los últimos cincuenta años los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil han desplegado esfuerzos “concertados a fin de formular y aplicar políticas capaces de crear un “terreno de juego” más justo y equilibrado para las mujeres y los hombres teniendo en cuenta los aspectos específicos de cada sexo y abordando los principales obstáculos para la consecución de la igualdad de género” (UNESCO, 2020, p.104).

Por una parte, se observa que las relaciones interpersonales y profesionales, entre las mujeres y los hombres, son muy importantes, puesto que desempeñan un papel muy relevante en cómo se dan y mantienen los valores, las normas y las prácticas culturales de una determinada

sociedad, el cual, a su vez tiene la tarea de determinar las relaciones que se dan entre esos individuos.

Inclusive, se puede señalar, que son relaciones que van avanzando con el tiempo y en las que influyen factores tanto socioeconómicos, políticos como culturales. Los cambios en la combinación de esos factores pueden afectarlas de manera positiva o negativa. Un caso que se podría tomar como ejemplo, es que, durante el siglo XIX, se presentaron cambios importantes, tales como, el gran número de mujeres que proyectaron a la fuerza de trabajo y a la política.

Un aspecto básico de esta dimensión se refiere a la manera en que esos factores socioeconómicos y políticos evolucionan y se combinan para incidir en las relaciones entre mujeres y hombres y, a su vez, contribuir a la configuración de los valores, las normas y las prácticas culturales. (UNESCO, 1997)

En la actualidad, es muy probable que no exista un país donde la igualdad de género se haya atribuido como una ley que abarque todo lo concerniente con este tema, sumándole a esto, aún quedan importantes desigualdades por rasar. Es por ello que en aras de avances en materia de igualdad de género se analizan las posibilidades que resulten positivas para ampliar, alimentar y sustentar este aspecto de la democracia.

La Mujer como figura en la sociedad

De acuerdo con el pasar del tiempo, las mujeres han dejado establecido que la facultad de pensar y de obrar que le caracteriza a cada una es igual a la capacidad que tienen los hombres, y sin duda alguna la investigación documentada así lo ha confirmado. Sin embargo, se observa que dentro del entorno social resulta más importante y de mayor envergadura los roles que se le atribuyen al género masculino, el cual obtiene regularmente los mayores reconocimientos y los espacios de poder y toma de decisiones.

Con relación al papel de las mujeres en la historia como líderes y como influyentes del desarrollo en los países, por mucho tiempo no se tuvo en cuenta, este rol fue opacado, dejado a un lado. No obstante, a ello, muchas mujeres alzaron su voz de forma pacífica y cambiaron demostrando sus capacidades la percepción de sus gobernantes y conciudadanos, hasta tal punto que se les atribuyen el aporte en la toma de decisiones de alcance social y económico.

En otro orden de idea, se observa que la práctica preceptúa que a las mujeres le son propias las actividades domésticas, por lo que deberán permanecer en sus hogares y hacerse cargo de temas como la educación de los hijos, criar y alimentar a los hijos, es decir, en general todas las actividades que tengan que ver con el cuidado de la familia y el hogar, de igual manera estar pendiente de la atención hacia el esposo o compañero de vida.

Por otro lado, encontramos que la dinámica económica ha obligado a las mujeres a realizar diferentes roles. (Mujica, 2020)

Ahora bien, como indica Conde (2000) citado en Mujica (2020),

La baja proporción de mujeres entre las personas encargadas de tomar decisiones obedece a la existencia de barreras tanto estructurales – acceso limitado a vías tradicionales de poder como los órganos de decisión de partidos políticos, organizaciones patronales y sindicatos – como ideológicas, que deben superarse mediante la adopción de medidas positivas orientadas a eliminar la persistente infra- representación y, algunas veces, la marginalización de las mujeres en la vida política. (ppm 38, 39)

Por tales razones, resulta posible creer que la discreta participación de la mujer en política, suele entenderse como el resultado de las diferencias de género y la discriminación hacia la mujer.

Definición de términos básicos

Igualdad de género: se define como “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres. (Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI))

Equidad de género: se define como “la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres.” (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), 2012)

Igualdad. Se entiende por igualdad, la exclusión de toda discriminación o privilegio por razones ideológicas, económicas, sociales, de sexo, o de raza, en los procesos de participación en la vida del partido o movimiento. (Ley 1475, 2011, Art.1 Núm.2)

Participación. Entiéndase por el derecho de todo afiliado a intervenir, directamente o a través de sus representantes, en la adopción de las decisiones Fundamentales del partido o movimiento, en el máximo órgano de dirección y en las demás instancias de gobierno, administración y control, así como los derechos de elegir y ser elegido en todo proceso de designación o escogencia de sus directivos y de sus candidatos a cargos y corporaciones de elección popular, de acuerdo a sus estatutos. (Ley 1475, 2011, Art.1 Núm. 1)

Marco Normativo

El proceso de reconocimiento y fortalecimiento a la igualdad de género en el ámbito político y representativo, es un proceso iniciado hace 39 años con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer en 1979. La evolución del marco normativo a nivel mundial y a nivel nacional, plantea en primera medida una valoración de los Derechos Humanos de la mujer (de primera y segunda generación) estableciendo equidad e igualdad con los hombres. Y en segunda medida, un enfoque de inclusión de la mujer en la política (derechos de tercera generación) no solo como agente potencial en el proceso de elección de los cargos públicos de elección popular, sino como representante y promotora del desarrollo, desde la administración pública y desde las organizaciones sociales. (Lesmes, 2019)

A nivel internacional existen instrumentos y documentos que establecen las obligaciones del Estado colombiano en cuanto a la imperiosa necesidad de promover y mantener la inclusión de las mujeres en los espacios de poder político, tales como las enunciadas a continuación: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, Belém Do Pará, Resolución 1325 de 2000, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, Consenso de Quito de 2007

En Colombia, el derecho a la Igualdad es la base de todo lo relacionado con igualdad de género y la participación de las mujeres en la política, este está Consagrado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros." (Art. 1)

De igual manera la Constitución de Colombia (1991), lo establece como un derecho fundamental:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. (Art.13)

Así mismo, el artículo 43 de la Carta Magna (1991) establece que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Ley 581 de 2000, esta ley, representa, además de un hito normativo en materia de participación política en Colombia, una norma de obligatorio cumplimiento que busca asegurar “una participación real de las mujeres en el ámbito público que de otra manera no se lograría dada la dinámica del sistema” (Observatorio de Asunto de Genero, 2011, p.11). esta ley tiene como finalidad,

Crear los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, incluidas las entidades a que se refiere el inciso final del artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, y además promuevan esa participación en las instancias de decisión de la sociedad civil. (Ley 581 de 2000, Art. 1)

Por otro lado, la ley 581 de 2000, señala, la Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas (Art. 4):

a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres.

b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

Llamada Ley de Cuotas, que exige que el 30% de los altos cargos públicos sean asumidos por mujeres.

Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio y de los cargos de otros niveles decisorios, serán desempeñados por mujeres (art. 4)

Sistema de Ternas y Listas: en ternas se deberá incluir en su integración, por lo menos el nombre de una mujer y en listas, se contemplarán igual número de hombres y mujeres.

Ley 1475 de 2011

En su artículo 1 numeral 1, la ley 1475 de 2011, Participación. Entiéndase por el derecho de todo afiliado a intervenir, directamente o a través de sus representantes, en la adopción de las decisiones Fundamentales del partido o movimiento, en el máximo órgano de dirección y en las demás instancias de gobierno, administración y control, así como los derechos

de elegir y ser elegido en todo proceso de designación o escogencia de sus directivos y de sus candidatos a cargos y corporaciones de elección popular, de acuerdo a sus estatutos

Así mismo en el numeral 2, establece que se entiende por igualdad, la exclusión de toda discriminación o privilegio por razones ideológicas, económicas, sociales, de sexo, o de raza, en los procesos de participación en la vida del partido o movimiento.

De la misma manera la ley 1475 de 2011, indica que,

En virtud del principio de equidad e igualdad de género, los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política. (Art. 1 Núm. 4)

El numeral 6 del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, plantea: “El cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas”

Es por ello que los estatutos de los partidos y movimientos políticos deben incluir disposiciones que desarrollen los principios, entre otros asuntos, contener normas sobre: postulación, selección e inscripción de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular mediante mecanismos democráticos teniendo en cuenta el deber de garantizar la equidad de género (art. 4).

Por otro lado, la ley estatutaria, establece que, “el cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas” (Ley 1475, 2011, art. 17, Núm. 6)

Para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en sus

presupuestos anuales una suma no inferior al quince por ciento (15%) de los aportes estatales que le correspondieren (art. 18)

Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta •exceptuando su resultado deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros (art. 28).

Es por ello, que para la investigadora Lemes, (2019) indica que las Leyes 581 de 2000 y 1475 de 2011, son efectivas en términos de propiciar la garantía del 30% de participación política de las mujeres en el proceso electoral, es decir como candidatas, mas no garantizan este mínimo para el total de cargos de elección popular. No obstante Lemus sostiene que muy a pesar que hasta ahora, se establece un mínimo de participación del género, este cuenta con algunos vacíos normativos que permiten que dichas leyes sean interpretadas para conservar la estructura de representación política en el país.

Conclusiones

En la actualidad en Colombia existen leyes que abrazan la posibilidad de hacer efectiva la participación de la mujer en la política, como lo establece la norma la igualdad entre hombres y mujeres al momento de elegir y ser elegidos, sin embargo existen dentro de la sociedad y del Estado, barreras y limitaciones que aún persisten en catalogar y colocar a la fémina en un rol de menor jerarquía, pues la encierran en un modelo de mujer hecha para la atención de la familia y del hogar, despreciando las capacidades de estas en el ámbito político.

Si bien antes de la constitución de 1991 el Estado no le brindaba la importancia a la mujer desde el punto de vista de la participación, tampoco es menos cierto que a partir de la constituyente, le dio el valor a la mujer en la que le reconoce unos Derechos fundamentales que hacen parte de ese bloque de constitucionalidad. En la presencia de la universalidad de los Derechos Humanos el cual se vuelve fundamento para que se les garantice su desarrollo en la sociedad colombiana activamente, ya sea en la parte pública o privada implementando políticas públicas que hoy se materializan a media porque existen muchos partícipes dentro del poder que durante décadas la han estigmatizado como el sexo débil y no como la persona que puede hacer grandes transformaciones en pro de fortalecer el país que en muchos campos de su cofradía se encuentra fatigada por la presencia del género denominado hombre, que durante el pasar del tiempo han estado envueltos en diferentes escándalos, que hoy ante la luz pública no es de desconocimiento. Además la mujer cuenta con un potencial, que pocos países a nivel mundial le han dado el valor y la oportunidad de explotarlo, ubicándolo en la esfera política de su país , mientras que algunos Estados donde se hace notar su gran sentido social coadyuvado con el principio de solidaridad, hoy se les ve grandes resultados en sus obras por evidenciar dignificación a la vida, facilitándole un espíritu de calidad; es de ahí que en Colombia a través de las diversas organizaciones ,asociaciones o grupos de mujeres le hacen un llamado a los órganos del Estado que con su óptica visualice que la mujer está llamada a generar un mejor viviendas en

ENSAYO ARGUMENTATIVO –
“PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA
MUJER Y PARIDAD DE GÉNERO EN
COLOMBIA”



proporcionalidad con el hombre. Como lo referencia Michelle Bachelet ex presidenta de Chile
“La igualdad de género ha de ser una realidad vivida”

Para poder esbozar a los cuatro vientos como se dice en el argot popular que Colombia por fin es el soñado Estado Social de Derecho que cita el preámbulo de nuestra Carta Magna.

Referencias

Albaine L. (2014). 2. Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad. Revista de Ciencias Sociales, núm. 52, mayo, 2015, pp. 145-162 Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Quito, Ecuador. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/509/50938990008.p>

Agencia EFE. (2019). La participación política de la mujer, clave para el desarrollo y la paz de Colombia. Bogotá 15 de septiembre de 2019. Colombia. Recuperado de <https://www.efe.com/efe/america/portada/la-participacion-politica-de-mujer-clave-para-el-desarrollo-y-paz-colombia/20000064-4064439>

Benavente Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/1/S1420372_es.pdf

. Bernal, A. (2005). Mujeres y participación política local: el desencanto por la política la nostalgia de lo comunitario”, artículo en Serie Nuevas Voces, Nuevas Perspectivas, INTRAW. Recuperado de www.un-instraw.org

Congreso de Colombia. (14 de julio de 2011) [Título I]. Reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales. [Ley 1475 de 2011]. DO: 48.130

Congreso de Colombia. (31 de mayo de 2000) [Título I]. Se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público [Ley 581 de 2000]. DO: 44.026.

Constitución política de Colombia [Const.] (1991) 2da Ed. Legis.

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). (2012). Política del FIDA sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Recuperado de <http://www.ifad.org/gender/glossary.htm> (en inglés)

Fundación Directorio Legislativo. (2016). Paridad de género: una democracia sin mujeres no es democracia. Recuperado de <https://directoriolegislativo.org/blog/2016/08/26/paridad-de-genero-una-democracia-sin-mujeres-no-es-democracia/>

Labrador, K. (2012). El aporte político de la mujer en Colombia. Recuperado de [www.dinero.com:http://www.dinero.com/opinion/columna-del-lector/articulo/el-aporte-politico-mujercolombia/152175](http://www.dinero.com/opinion/columna-del-lector/articulo/el-aporte-politico-mujercolombia/152175)

Lesmes, A. (2019). Participación de la mujer en el escenario político colombiano. Una mirada general a la participación política e la mujer en Colombia. Bogotá. Colombia. Recuperado de https://registraduria.gov.co/IMG/pdf/Participacion_de_la_mujer_en_el_escenario_politico_colombiano.pdf

Massolo, (2007). Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). Santo Domingo, República Dominicana. Recuperado de https://www.iknowpolitics.org/sites/default/files/ambito20local_3_0.pdf

Mujica, J. (2020). La Participación Política Y Electoral De Las Mujeres En El Ámbito Local. Recuperado de <https://movimientociudadano.mx/sites/default/archivos/investigaciones/i2020/la-participacion-politica-y-electoral.pdf>

Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm> (en inglés).

ONU Mujeres Colombia. (2016). Liderazgo y participación política. Colombia 50/50 en 2030.

Recuperado de

<https://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2016/12/colombia-50-50>

Organización de las Naciones Unidas, (ONU). (1948). Declaración de los Derechos Humanos.

Recuperado de <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/onu-apoya-america-latina-contra-propagacion-covid-19>

Observatorio de Asunto de Género. (2011). La participación política de las mujeres en

Colombia: Avances, retos y análisis sobre la presencia y acceso de las mujeres a los espacios de decisión en el país. Boletín 13. Recuperado de

http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/oag_boletin-13.pdf

UNESCO (2020). Igualdad De Género. Indicadores Unesco De Cultura Para El Desarrollo.

Recuperado de

<https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digitallibrary/cdis/Iguldad%20de%20genero.pdf>

UNESCO. (1997) “Women and cultural policies”, en Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, Estocolmo

Tello, F (2009). La participación política de las mujeres en los gobiernos locales

latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género.

(Tesis/Maestría). Centro Eurolatinoamericano de formación política mujeres y ciudad.

Barcelona. Recuperado de

https://www.iknowpolitics.org/sites/default/files/la_participacion_politica_de_las_mujeres_en_los_gobiernos_locales_latinoamericanos.pdf